



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO
DE ENFERMERÍA ANTE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS
ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

CONCEPCION, 27 de abril de 2023.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.448

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Decana (S) de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, doña María Pía Gianelli Barra, en su ordinario N° 42/2023, de fecha 26 de abril del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representantes Titular y Suplente del Departamento de Enfermería, ante la Comisión de evaluación académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo las representantes actuales.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Sra. Decana (S) de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, doña María Pía Gianelli Barra, en su ordinario N° 42/2023, de fecha 26 de abril del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes Titular y Suplente del Departamento de Enfermería ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, para el día **viernes 12 de mayo de 2023**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2023
1	Publicación Nómima de Electores y Elegibles.	Jueves 4 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Martes 9 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 11 de mayo
4	Fecha de la Votación.	Viernes 12 de mayo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 12 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 23 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 26 de mayo

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL